



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 4 /2020

VISTO:

La Resolución Presidencia CM N° 1062/19, ratificada mediante Resolución CM N° 247/2019, y la Resolución CAGYMJ N° 77/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Foro Federal de Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), persigue la concertación y coordinación de acciones de cooperación entre los consejos de la magistratura y jurados de enjuiciamiento tendientes a fijar políticas comunes en materia judicial y fomentar el intercambio de experiencias.

Que desde sus comienzos, este Consejo ha participado como miembro de la Asamblea del Foro Federal integrando y desarrollando distintas funciones y cargos. Son ejemplo de ello, su Presidencia, la Vicepresidencia 1ª, la Secretaría de Asuntos Institucionales y Académicas, el Comité Ejecutivo y actualmente la Vicepresidencia 2ª.

Que desde la conformación del Foro Federal y hasta la fecha la trascendencia de la actuación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de sus representantes siendo reconocido en el tiempo a través de las designaciones de sus funcionarios como miembros honorarios como fueron los recordados Dres. Julio De Giovanni, Enzo Luis Pagani, y actualmente el Dr. Juan Manuel Olmos y la Dra. Silvia Lorelay Bianco.

Que mediante la Resolución CAGyMJ N° 77/2017 de fecha 26 de mayo de 2017 y en pos de resolver las necesidades de los gastos de representación de los miembros de éste Consejo de la Magistratura ante el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA) se autorizó "... al Departamento de Ceremonial y Protocolo a sufragar los gastos necesarios para traslado y alojamiento que demande la Presidencia de FOFECMA." La experiencia adquirida y sostenida, así como las funciones desarrolladas por este Consejo como miembros activos de FOFECMA imponen la necesidad de proseguir con el criterio y procedimiento oportunamente dispuesto para hacer frente a los gastos de traslado y alojamiento de las autoridades y funcionarios del Consejo de la Magistratura que participen y concurren en representación del organismo ante el Foro



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Federal independientemente del cargo que circunstancialmente se detente.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Que la ley 4890 modificó la redacción de la ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios para los traslados y alojamientos que la actividad FOFECA genere.

Que el objetivo de lo requerido es mejorar el funcionamiento del FOFECA y el intercambio de experiencias entre los distintos miembros de ese cuerpo a fin de enriquecer este Poder Judicial.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Resolución CAGyMJ N° 77/2017 el que quedará redactado del siguiente modo: *“Autorizar al Departamento de Ceremonial y Protocolo a sufragar los gastos necesarios para traslados y alojamiento que demanden las autoridades designadas en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECA)”*.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el FOFECA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 4 /2020


Alberto Maques


Marcelo Vázquez


Alberto Biglieri